

# CONCEJOS

No. 5

Mayo de 2004

## EN CONTACTO

Revista trimestral del Gobierno Nacional para los Concejos Municipales

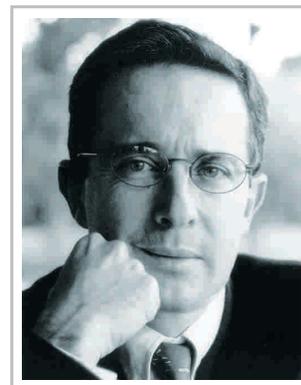
### LIBRE COMERCIO: ¿Cómo prepararse a nivel local?

▶ **EL RETO ECONÓMICO**  
Por Álvaro Uribe Vélez

▶ **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA LOS CONCEJALES**  
Fenacom

▶ **LOS PACTOS DE TRANSPARENCIA**  
Entrevista con el Vicepresidente,  
Francisco Santos

▶ **LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS**  
Universidad Georgetown



## EL RETO ECONÓMICO

Mensaje del Presidente de la República, Doctor Álvaro Uribe Vélez, para los lectores de la revista *Concejos en Contacto*. Bogotá, D.C., Abril 15 de 2004.

El panorama económico de Colombia ha cambiado. Vamos por la senda de la recuperación y el desarrollo, que nos permite vislumbrar un crecimiento por encima del 5% para este año. Este es el reto y todos tenemos que comprometernos a trabajar sin descanso.

En el 2003 la economía se expandió más del 3.5%, la tasa más alta desde 1995. La inflación fue de 6.5%, y en lo que va del año, está en 3,2%. El porcentaje nacional de desempleo ha descendido a un 15,4% en febrero. Sigue siendo alto, pero ha habido una mejora, si se tiene en cuenta el 18% registrado en la cúspide de la recesión. Lo más importante es que podamos mostrar una tendencia sostenida de creación de empleo.

La inversión privada creció un 17% el año anterior, al igual que la importación de bienes de capital. Se dio mayor dinámica en el sector agropecuario y un alza del 57% en el microcrédito entregado a los pequeños y medianos empresarios. Esto es importante porque ante el problema social, yo no veo más camino que crecer aceleradamente.

Otro elemento es el déficit fiscal, que ha pasado del 4.2 en agosto de 2002, al 3.6 en diciembre del mismo año, logrando 2.8 en diciembre de 2003. Para este año la meta es del 2.5%. El Gobierno está luchando por una tasa de cambio estable y competitiva en términos reales, por una reforma antitrámites. Nosotros necesitamos ser más y más competitivos, crecer y crecer más, generar y generar más empleo.

El problema de inequidad en Colombia no es un problema de empresa privada, sino de falta de

empresa privada, de falta de economía privada. En Colombia no hay prejuicios ni contra la pequeña empresa, ni contra los trabajadores. Tenemos una serie de proyectos de participación de trabajadores en todo el país. Hoy las centrales obreras empiezan a entender que tienen que pasar del sindicalismo reivindicativo, a un sindicalismo participativo.

Necesitamos que el sector privado tenga confianza en Colombia y que los colombianos quieran a su sector privado. Las claves son confianza para invertir y legitimación de los inversionistas. Yo diría, compatriotas, que hay que pensar en esas dos palabras: que con la acción del Estado se cree *confianza* para invertir en Colombia y con la acción del sector privado, éste se *legitime* más y más y se haga querer del pueblo colombiano.

Finalmente, los progresos alcanzados deben apuntalarse con el fortalecimiento comercial en mercados claves alrededor del mundo, empezando con el más grande e importante socio de Colombia, los Estados Unidos. Aquí la posibilidad de materializar un Tratado de Libre Comercio constituye una oportunidad única para la economía colombiana. El Tratado fortalecerá la reciprocidad en el comercio bilateral, por medio del acceso a bienes y servicios. Proveerá más seguridad para los inversionistas extranjeros y establecerá un proceso para manejar las disputas comerciales. Estimulará la modernización del Estado Colombiano, porque estaremos unidos por nuevas reglas de origen, protecciones a la propiedad intelectual y prácticas laborales y ambientales. Y lo más importante, creará miles de nuevos trabajos en ambas economías.

**COMITÉ EDITORIAL**

**Presidencia de La República**

Félix Alfazar González Mira  
José Obdulio Gaviria Vélez

**Ministerio del Interior y de Justicia**

Luis Hernando Angarita  
José Manuel Bulla

**Escuela Superior  
de Administración Pública -ESAP-**

Guido Echeverri Piedrahita  
Juan Carlos Franco Duque

**Asesores Externos  
Universidad de Georgetown**

Miguel Ceballos  
Gerard Martin  
Arnobio Córdoba

**Edición y diseño: Nexos Municipales**

Ricardo Nanclares Torres

**Redacción: Boris Castillo Lizarazo**

Diseño Gráfico: Melquisedec Pinzón

**Caricatura: Kekar**

Ilustraciones: Diego Guerra

Impresión: Panamericana Formas e Impresos S.A.

**Presidencia de La República**

Carrera 8 No. 7-26 Bogotá  
Teléfonos: 562 9300 Ext. 3350 - 3537  
Fax: 565 9793

**Ministerio del Interior y de Justicia**

Av. Jiménez No. 8-89 Bogotá  
Teléfono: 596 0500 Ext. 1586 - 1584  
Fax: 599 7917

**Escuela Superior  
de Administración Pública -ESAP-**

Diagonal 40 No. 46A-37 CAN Bogotá  
Teléfono: 220 27 90 Ext. 7002 - 7322  
Fax: 222 4356

**Universidad Georgetown**

Programa Colombia  
Washington: Fax: 1-202-687-2532  
Bogotá: Teléfono: 320 8320 Ext. 4786-4787-4789  
Fax: (1) 320 8158  
Cali: Teléfono: (02) 886 1366

**Nexos Municipales**

Calle 19 No. 4-88 oficina: 1003 Bogotá  
Teléfono: 283 0221 - 283 1581 - 283 7623

E-mail Revista Concejos en Contacto  
concejosencontacto@rds.org.co

**Correos  
de Colombia**

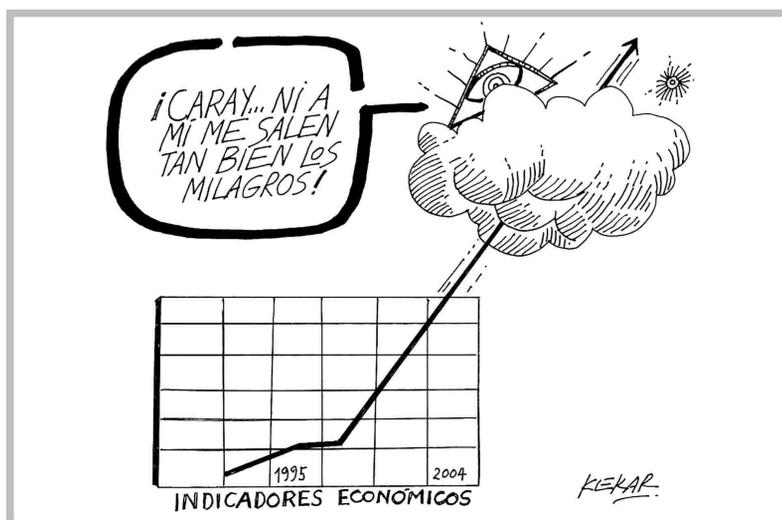


**ADPOSTAL**  
Llegamos a todo el mundo!

Llame gratis a nuestras nuevas  
líneas de Atención al Cliente

**018000-915525**  
**018000-915503**

Visite nuestra página web  
**www.adpostal.gov.co**



C O N T E N I D O

**EDITORIAL**

- El reto económico / Por Álvaro Uribe Vélez. **2**
- CORREO DEL LECTOR **4**

**LIBRE COMERCIO: ¿CÓMO PREPARARSE A NIVEL LOCAL?**

- A trabajar por las regiones / Presidencia de la República **5**
- Participación ciudadana, control social y buen gobierno  
Ministerio del Interior y de Justicia **7**
- **ACTUALIDAD:** Entrevista al Ministro del Interior y de Justicia,  
Sabas Pretelt de la Vega. / Tomada de el periódico El Espectador **8**
- La discusión en el Concejo de los planes de desarrollo  
Escuela Superior de Administración Pública **9**
- Los concejos municipales y el tratado de libre comercio  
con Estados Unidos / Universidad Georgetown **11**

**CONCEJOS EN ACCIÓN**

- La importancia de incluir la globalización de los mercados  
en el Plan de Desarrollo / Carlos Camacho - Docente ESAP **13**
- Los gobiernos locales y regionales deben prepararse para el TLC.  
Entrevista con el Secretario de Desarrollo Económico  
de Cundinamarca. / Nexos Municipales **15**
- Cooperación Internacional al alcance de las regiones  
Ministerio del Interior y de Justicia / Nexos Municipales **18**

**INVITADOS EN CONTACTO**

- Francisco Santos / Vicepresidente de la República **19**
- LA PÁGINA DE FENACON  
El derecho a la educación para los concejales  
Antonio Galán - Presidente **21**

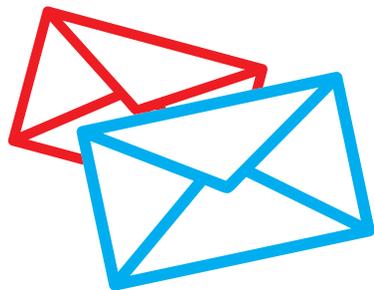
**HISTORIA Y ARTE DE LOS CONCEJOS COLOMBIANOS**

- Concejo Municipal de Santa fe de Antioquia **22**

**NORMAS Y SENTENCIAS**

- El principio de la unidad de materia en los planes de desarrollo **23**

Las opiniones expresadas en esta publicación corresponden a sus autores  
y no reflejan necesariamente los puntos de vista  
de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID-



# CORREO del lector

La Revista *Concejos en Contacto* le invita a participar en el Correo del Lector, una sección creada para publicar las cartas y correos electrónicos que remiten nuestros lectores, desde todos los rincones de la geografía nacional y el exterior.

De antemano quiero saludarlos y agradecerles el envío de la revista *Concejos en Contacto* a nuestro municipio. Como concejal de Bucarasica estoy preocupado por la niñez, que es el futuro de nuestra región y nuestro amado país. También por los ancianos que son los padres de nuestra cultura y todo lo bueno que hay en ella. Conocedor de su espíritu altruista, les solicito la colaboración para niños y ancianos desprotegidos de este municipio y de sus alrededores. Esta ayuda está traducida en implementos de aseo, ropa, alimentos y útiles escolares para las escuelas de la región.

**Me suscribo a ustedes**  
**Alirio Collantes Vega**  
**Concejal Municipio de Bucarasica**  
**Norte de Santander.**

**R/** Muchas gracias por su apoyo, nuestra sugerencia respetuosa es que trate de concertar ese tipo de colaboraciones con el alcalde del municipio. Estamos seguros que el se interesará por ayudar a la comunidad que lo eligió. (Constitución Política Art. 315, Num. 8)

A nombre del Concejo Municipal de El Peñón, me permito manifestar los más sinceros agradecimientos por allegar a esta corporación tan prestigiosa revista, que nos permite un eficaz acercamiento con la información entre el Gobierno Nacional y los municipios como el nuestro, ubicado en la provincia cundinamarquesa de Rionegro. Sea esta la oportunidad para solicitarles según la posibilidad, la consecución de un equipo de cómputo para el recinto del Concejo. Fundamentamos nuestra petición en el hecho que dentro de los gastos de presupuesto de la corporación no puede ser incluida esta compra, por cuanto la Ley 617 de 2000 sentencia que los gastos no pueden sobrepasar los honorarios recibidos por la corporación.

**Agradeciendo su gestión**  
**Cordial saludo**  
**Miryan Yolanda Triana**  
**Secretaria Concejo El Peñón**  
**Cundinamarca.**

**R/** Es posible que el alcalde municipal pueda facilitarles la compra de ese computador con recursos del presupuesto municipal. Muchas gracias por su respaldo.

Cuando se refieren al Artículo 45 de la Ley 136 de 1994, de las incompatibilidades de los concejales, no hablan del artículo 3° de la ley 177 de 1994, que modifica el numeral primero de la Ley 45, que reza: "no podrá aceptar o desempeñar cargo alguno en la administración pública, ni vincularse como trabajador oficial, so pena de perder la investidura, ni tampoco contratar con el respectivo municipio o distrito y sus entidades descentralizadas". Esta nueva redacción cambia el sentido inicial al significar que el concejal sí podría ser contratista en otro municipio. Por lo tanto, la afirmación que hacen en la edición de febrero, página 8, carece de fundamento. Sugiero su corrección y aprovecho la ocasión para felicitarlos por la producción de este importante medio de comunicación, que servirá para unir más los lazos de fraternidad entre los concejales del país.

**Mario Restrepo Hoyos**  
**Concejal Municipio Aranzazu**  
**Caldas.**

**R/** Remítase a la página 23 "Normas y Sentencias" (Sentencia C-311 de 31 de marzo de 2004).

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores. Curso recibo de su revista, donde en varios de sus apartes nos presenta diversidad de temas y problemas que presenta el país en la actualidad. Deseo hacerles una sugerencia y es que profundicen más en la problemática social de los estratos bajos, pues es allí donde radican los reales problemas de nuestra sociedad. Sin embargo, debo resaltar el esfuerzo que hacen con esta publicación, para que un gran sector de la clase política estemos enterados de la actualidad de los concejos municipales.

**Cordialmente**  
**Venus Albeiro Silva**  
**Representante a la Cámara**  
**por Bogotá.**

**R/** Su opinión es de incalculable valor para nosotros. En ánimo de mejorar siempre, tendremos en cuenta la sugerencia. En caso de que tenga alguna información del corte que nos recomienda, puede hacerla llegar a nuestro correo electrónico para ponerla a consideración del comité editorial.

El Concejo Municipal de Coello, ha recibido complacido varias ediciones de tan importante revista *Concejos en Contacto*, que se preocupa por resaltar la labor de los concejos. La revista destaca temas interesantes que se utilizan como material de consulta. Sea esta la oportunidad para felicitarlos y darles una voz de aliento para que continúen con ahínco esta labor en pro de fortalecer los concejos municipales.

**Cordialmente**  
**César Augusto Saavedra**  
**Secretario Concejo Coello - Tolima.**

De manera respetuosa me permito solicitarle, se analice el siguiente caso: El municipio de Puerto Leguizamó descendió dos categorías quedando en la última, y con ello, el salario del Alcalde Municipal, según Decreto 3574 de diciembre 11 de 2003, quedó estipulado en \$1'888.649.00. Mi pregunta es: ¿en esa asignación están incluidos los gastos de representación de que habla el Artículo 5 del Decreto en mención, o esos gastos se suman a dicha asignación?

**Me suscribo atentamente**  
**José Luis Rodríguez**  
**Presidente Concejo Municipal Puerto**  
**Leguizamó - Putumayo.**

**R/** Tal asignación es una bonificación que no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

**Concejos en Contacto**  
está interesado en recibir  
y hacer eco de sus  
sugerencias, comunicados  
y demás cartas  
que envíen  
a nuestras manos.

Contáctenos en el e-mail:  
**concejosencontacto@rds.org.co**  
o escriba a la dirección en Bogotá:  
**Calle 19 número 4-88**  
**oficina 1003 Nexos Municipales.**

# Un Estado para todos los colombianos

## A TRABAJAR POR LAS REGIONES

Por **Álvaro Uribe Vélez**  
Presidente de la República

El municipio es al ciudadano lo que la familia es al ser humano.  
El municipio es el primer encuentro del ciudadano con el Estado.

El Gobierno Nacional tiene inmensa devoción por la Patria y por su proceso de descentralización, por eso se ha inclinado a promover el diálogo constante entre el gobierno central y los gobiernos departamentales, municipales y locales.

Los Consejos Comunales de Gobierno son una muestra de este esfuerzo, son una herramienta de comunicación con la ciudadanía, pero además, un mecanismo para cooperar con la gestión regional y local, y para la promoción de la vigilancia de esa ciudadanía frente a los compromisos adquiridos.

Todos los programas propuestos para las regiones apuntan a la materialización del Estado Comunitario, un estado justo donde prime el interés social y se fortalezca

la gobernabilidad democrática. Un Estado para todos los colombianos.

Nuestra concepción de Estado Comunitario busca que la ciudadanía tenga más participación en la toma de

---

*"Debemos vincular recursos adicionales de la educación a la ampliación de cobertura, con criterio de complementariedad a través de contratación".*

---

decisiones oficiales, en la ejecución de esas decisiones y en la vigilancia,

como presupuestos necesarios para que sea el pueblo el gran beneficiario de la tarea del Estado.

Una preocupación fundamental de este Gobierno ha sido que el esfuerzo de recorte no recaiga exclusivamente en departamentos y municipios. Ahí ya empiezan a aparecer unas cifras bien importantes del recorte nacional que obedecen a la concepción de Estado Comunitario. Para fortalecer la inversión social tenemos que continuar la tarea de severo control de los gastos administrativos.

En la reforma tributaria de 2002 se dio un paso importante en favor de las regiones: se creó otra sobretasa a la gasolina, se introdujo como criterio de gravamen el grado alcohólico y se cedió a los departamentos el IVA gravado a los licores importados,



además del 25% del impuesto adicional a la telefonía móvil, para destinarlo a la cultura o el deporte.

La otra decisión es que algunas entidades del Estado, mediante convenios, puedan ser administradas en sus funciones y en sus recursos por los departamentos.

En cuanto al tema de las finanzas públicas, hay algunas preocupaciones: el déficit nacional del 6.3%, hoy en el 5.3%, y el problema pensional.

El Gobierno tiene fe que con la ayuda de ustedes, con la decisión de aplicar la totalidad de los recursos del Fosyga este año y con las reformas al régimen subsidiado de salud, vamos a cumplir la meta de un millón y medio de nuevos colombianos afiliados.

Y ahí viene el tema de los hospitales públicos, hay que salvarlos pero dentro del criterio de Estado sostenible. Este año tenemos 100 mil millones para financiar reestructuraciones de hospitales públicos, que es muy poco, pero si reestructuramos bien, si orientamos bien recursos, si hacemos buenas contrataciones en el régimen subsidiado, los podemos ir sacando adelante.

Frente a la educación, la propuesta es contratar para complementar. Debemos vincular recursos adicionales de la educación a la ampliación de cobertura con criterio de complementariedad a través de contratación; dicen que es privatización, no lo es. El recurso es público, lo puede hacer uno con entidades sin ánimo de lucro, para abrirle cupos a sectores excluidos y exigiéndole en el contrato a esas

---

***"Para fortalecer la inversión social, tenemos que continuar la tarea de severo control de los gastos administrativos".***

---

entidades, que les paguen a los profesores de acuerdo con el escalafón y que los vinculen a la seguridad social. Es un esquema totalmente social, bueno para los estudiantes y para los padres de familia, que facilita la administración del Estado, convirtiéndolo más en

vigilante que en operador. Además le llega a los pobres y no maltrata a los profesores.

Los instrumentos de colaboración con los municipios y departamentos son aquellos que están consignados en el Plan de Desarrollo. Por ejemplo, debemos pensar en dos grandes temas, los específicos de cada región y los generales, comunes para todas las regiones y municipios de la Patria.

Veamos temas específicos. Por ejemplo, en Cundinamarca: la doble calzada Bogotá-Girardot o la recuperación del tramo de la autopista Bogotá-Medellín, que corresponde a este departamento.

Y los aspectos comunes para todo el país están básicamente consignados en las siete herramientas de equidad, que son: la revolución educativa, el avance de la protección social, el impulso a la economía solidaria, el manejo social del campo, el manejo social de los servicios públicos, la construcción de un país de propietarios y la calidad de vida urbana.

Todas esas herramientas están cuantificadas: de dónde venimos y para dónde vamos.



*vida & libertad*

Orlando Beltrán. 44 años. Tiene dos hijos, Hugo Felipe y Nicolás, de 14 y 7 años, comparten las mismas pasiones: el deporte, la natación y el fútbol. Su sueño es trabajar por los campesinos.

Fue secuestrado el 28 de agosto de 2001

Días de secuestro: 1494

**Galería Vida y Libertad es una campaña para no olvidar a los secuestrados**  
**Mayor información: Teléfonos en Bogotá: 5999649 - 5999725 Celular: 315 335 7777**

# Participación Ciudadana, **CONTROL SOCIAL Y BUEN GOBIERNO**

**Luis Hernando Angarita Figueredo**  
Director de Asuntos Políticos y Electorales  
Ministerio del Interior y de Justicia  
www.mininteriorjusticia.gov.co  
E-mail: hangarita@mininteriorjusticia.gov.co

Con la Constitución de 1.991 se dio paso a la democracia participativa, estableciendo así un proceso de sinergia entre la acción del Estado y la de los ciudadanos en la planeación, construcción y control de lo público.



Las normas vigentes, iniciando con la Constitución Política en sus artículos 2, 3, 92, 103, 270 y 369, otorgan al ciudadano importantes instrumentos de control. La Ley 42 de 1993 abre un espacio para que la Contraloría General de la República vincule al ciudadano en el ejercicio del control fiscal y por otra parte, la Ley 489 de 1998 aborda el tema de la democratización y control social de la administración pública. También se destaca la Ley 136 de 1994, donde las autoridades municipales y las personerías se responsabilizan de la promoción de la vigilancia en la gestión pública, entre otras normas.

Los espacios de participación y de control otorgan mayor responsabilidad al ciudadano, lo que requiere la formación y consolidación de una base social participante, conciente de sus deberes y derechos y con una gran capacidad veedora. La participación ciudadana y el control social, deben ser concebidas como una política pública, que busque mayores garantías para que las personas incidan en la formulación, discusión, ejecución y control de las decisiones y acciones gubernamentales.

El Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Asuntos Políticos y Electorales, viene trabajando en el desarrollo de una política para la formación ciudadana, encaminada a dotar a los ciudadanos de herramientas metodológicas y pedagógicas para el control social a la gestión pública. Esto, como

---

***"Estamos preparando el Programa de Formación de Ciudadanos para el Control Social y el Buen Gobierno".***

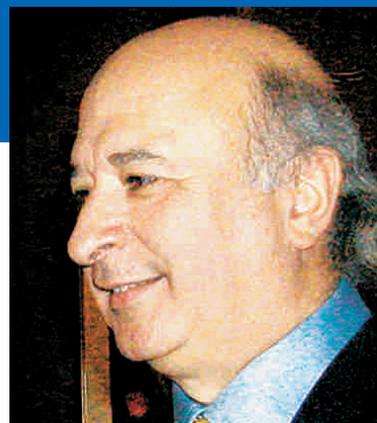
---

instrumento indispensable para el buen funcionamiento de los espacios de participación.

Para el Ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt de la Vega, la promoción de la participación de los ciudadanos en la construcción del

Estado se debe traducir en acciones concretas, tanto de promoción, como de formación de ciudadanos en control social, para que posteriormente estos puedan ejercer una función más sólida y eficiente en materia de gestión pública, veedurías ciudadanas, control social – político, auspiciando así el bueno gobierno de las entidades públicas y la participación del ciudadano en la construcción de lo público.

En el marco de esos lineamientos, estamos preparando el Programa de Formación de Ciudadanos para el Control Social y el Buen Gobierno, a través del cual aspiramos llegar a cerca de diez mil ciudadanos en todo el país en los próximos dos años de gobierno. Este programa se encuentra dirigido a líderes de las organizaciones sociales y funcionarios que conforman las redes departamentales de promoción de las veedurías ciudadanas, quienes a partir de un efecto multiplicador llegarán a cada municipio, capacitando a ciudadanos y funcionarios de la administración municipal.



El periódico El Espectador publicó el pasado 6 de mayo, una entrevista con el Ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt de la Vega, donde aborda el tema de la reelección. Tomada de su página de internet, transcribimos algunos apartes.

**Hay muchos cuestionamientos sobre politiquería para lograr apoyo a la reelección. ¿Qué responde el Gobierno?**

Esas son falacias, porque se emplean argumentos falsos para causar daño y debilitar al Gobierno. El país sabe, porque lo ve, lo oye y lo siente a diario, que al frente de la Presidencia hay un hombre honesto, que se ha dedicado a cumplir a cabalidad sus compromisos de campaña, sin comprometer o transar un solo puesto, contrato o prebenda del Estado a cambio de nada, con nadie. Los partidos saben que eso es así y proponen acuerdos de programas y punto. Frases individuales de algunas personas no son el norte de las relaciones Gobierno-partidos políticos.

**¿Cómo hacer para que la reelección no le haga perder gobernabilidad al Presidente?**

Un debate democrático sobre una reforma constitucional no puede fracturar las instituciones o la gobernabilidad, como algunos lo plantean. El Gobierno tiene muy claras las prioridades del país, que

son la lucha contra la pobreza, la inequidad, la marcha de la economía, las herramientas de equidad, la seguridad democrática, la batalla contra la violencia y el fortalecimiento de las instituciones. El debate del proyecto no hará cambiar de rumbo, ni de estilo, ni de prioridades al Gobierno Nacional.

**Hay quienes dicen también que el presidente Uribe ya está en campaña...**

¿Qué ha cambiado en el estilo de trabajo del Presidente desde el 7 de agosto de 2002 hasta hoy?, pues nada. Desde el primer día de gobierno, el Presidente se ha esmerado por cumplirle al país sus compromisos de campaña en una tarea titánica, que como bien lo resume él, sólo se ha dedicado a trabajar, trabajar y trabajar. El presidente Uribe le está cumpliendo al país, sin nada de populismo y sí con mucha eficiencia.

**¿Cuáles son sus argumentos para decir que la democracia colombiana ya está madura para medírsele a la reelección inmediata?**

Le doy tres argumentos de peso. Primero, en Colombia hay una clara división de poderes públicos que garantiza su control mutuo y el debido cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho. Esto impide el abuso de autoridad o de poder. Tenemos una independencia total de la Rama Judicial y de los organismos de control. Segundo, en Colombia el régimen de garantías políticas y electorales está claramente establecido por la Constitución. Eso no está en juego. Adicionalmente, el proyecto pretende consagrar otras garantías frente al sistema electoral para fortalecerlo a través de una ley estatutaria, para hacerlo aún más independiente, eficiente y eficaz. Tercero, elección tras elección presidencial, el pueblo colombiano ha demostrado madurez para votar por las propuestas de los candidatos, analizando su carácter, su trayectoria, su credibilidad, votando libremente, alejados de las prebendas o los intereses particulares.



**PROYECTO DE ACUERDO Y ACUERDOS**

Contemplados en la Ley 136 de 1994. Artículos 71 al 83.

**¿Por quiénes puede ser presentado un proyecto de acuerdo?**

Por los concejales, alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones, por los personeros, contralores y Juntas Administradoras Locales. (Art.71)

**¿Cómo debe presentarse un proyecto de acuerdo?**

Con unidad de materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará todas las iniciativas que no cumplan este requisito, pero sus decisiones se pueden apelar ante la corporación. (Art.72)

**¿Puede la ciudadanía participar en el estudio de un proyecto de acuerdo?**

Con el fin de expresar sus opiniones, toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones respecto a cualquier proyecto de acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en alguna de las comisiones permanentes. (Art.77)



El papel fundamental que juegan los concejos municipales

# LA DISCUSIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL

Mauricio Betancourt  
Docente ESAP

Los primeros cinco meses de las nuevas administraciones municipales están dedicados a que los mandatarios electos se cuestionen el ¿qué? y el ¿cómo? van a realizar lo propuesto durante la campaña electoral, qué ganaron y por supuesto, definir la hoja de ruta para los 4 años de gobierno. En este sentido, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de asumir las cuestiones públicas, incluida la elaboración, discusión, concertación, aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento público sometido a discusión de todos ciudadanos.

## LAS NORMAS DE PLANEACIÓN

Lo primero que se debe mirar son los elementos que conforman la planeación municipal, lo cual significa preguntar: ¿qué debemos tener presente para la elaboración del Plan de Desarrollo?. Por una parte, las normas que enmarcan la planeación local en

Colombia, además de la Constitución Política y las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, así como las funciones de los concejos municipales en la dinámica

---

*"La comunidad también tiene un espacio de participación en la discusión del proyecto".*

---

de aprobación, esto es: Ley 136 de 1994 y Ley 131 de 1994. Estas normas van acompañadas de los decretos reglamentarios de carácter general, lo mismo que los decretos y acuerdos del nivel local que rigen en este momento.

## FORMULACIÓN

Se refiere a la forma como cada municipio inicia la construcción de la

carta de navegación para los cuatro años siguientes, bajo la orientación del Alcalde, el Consejo de Gobierno y la Oficina de Planeación Municipal, basados en el programa de gobierno inscrito por el Alcalde en la Registraduría y las decisiones que se han adoptado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), de acuerdo a la proyección adoptada por cada municipio y contextualizada con los Planes de Desarrollo Departamental y Nacional.

El contexto internacional de globalización obliga a los municipios a analizar las implicaciones que acuerdos internacionales como el ALCA, TLC, MERCOSUR o CAN tendrán en sus regiones, para promover discusiones de tipo regional y municipal, donde es necesario concertar con los departamentos y las asambleas. Se inicia así la estructuración temática, financiera y organizativa de la propuesta de Plan de Desarrollo, de acuerdo a la voluntad

política de la administración, que bien puede ser abierta en consulta directa con la población, de organización interna o de asesoría externa. En cualquier caso es la encargada de elaborar el documento inicial para ponerlo a discusión de la ciudadanía a través del Consejo Territorial de Planeación, instancia que lo estudia y aprueba tal como fue redactado o incluye las modificaciones que consideró necesarias.

## EL PAPEL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Superado este primer paso, los concejales reciben el documento de manos del Alcalde para dar curso a un Proyecto de Acuerdo que inicie la discusión del Plan de Desarrollo en la respectiva comisión, en la que se surtirá el primer debate antes de pasar a sesión plenaria. De esa forma los concejos empiezan a cumplir la función Constitucional que les asigna Artículo 313: “corresponde a los concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social de las obras públicas”. Aprobado en primer debate, pasa a la plenaria para segundo debate y aprobación. Finalmente es enviado a sanción por parte del Ejecutivo.

Cabe anotar que las comisiones de presupuesto y de acción social y educación, aunque no están reglamentadas, pueden participar de la discusión, lo cual se sugiere para estos procesos vivenciales en los cabildos pues está demostrado que esta actividad contribuye a profundizar la temática y agilizar el trámite, cuyo periodo de aprobación es apenas de un mes a partir de la fecha de radicación. Si transcurrido este tiempo reglamentario el Concejo no ha culminado su discusión o aprobación, el Alcalde debe adoptarlo por decreto, sin introducirle modificaciones al texto que presentó a consideración de la corporación. Donde operan las Juntas Administradoras Locales, éstas aprueban los planes locales antes del primero de agosto del año anterior y los presentan al Concejo respectivo para incorporarlo al documento inicial del Plan de Desarrollo.

## EJECUCIÓN

Adoptado el Plan local se inicia la organización de los planes de acción, que cada una de las entidades adscritas o secretarías del municipio deben

liderar, dándole viabilidad al proceso de ejecución del Plan de Desarrollo. En esta fase es importante el control político y el seguimiento que la comisión del Plan y el Concejo deben ejercer, como parte de sus funciones relacionadas con la planeación municipal.

Una responsabilidad de los alcaldes para con el Concejo es que, finalizado el año fiscal, deben entregarle a la corporación el informe de los avances logrados por el Plan, relacionados con el desarrollo de los programas, objetivos, metas y el seguimiento de los indicadores de gestión. En el caso de ciudades donde existen localidades o comunas, como Bogotá, estos informes se realizan ante la Junta Administradora Local, cada seis meses.

## ¿QUÉ RECIBEN LOS CONCEJOS PARA APROBAR?

Antes de iniciar cualquier debate, el Concejo debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

**Primero:** Tiene la posibilidad de invitar a sus debates, para efectos de

---

***“Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de asumir las cuestiones públicas, incluida la elaboración, discusión, concertación, aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal”.***

---

ampliación, discusión y participación, a personas naturales o jurídicas, lo mismo que a los funcionarios del gobierno y si lo considera necesario, al Consejo de Planeación Territorial o a la Corporación Ambiental. (Ley 136 de 1994, Art 77)

**Segundo:** El tiempo para estas discusiones es de un mes, contado desde la entrega y una vez radicado el proyecto de acuerdo por la administración municipal.

**Tercero:** Las modificaciones que quiera hacerle el Concejo al documento deben tener aceptación previa y por escrito del Alcalde.

**Cuarto:** el Plan de Desarrollo debe elaborarse en los cuatro primeros meses de iniciada la administración.

**Quinto:** Tener en cuenta que existan las generalidades del Plan, es decir, sus objetivos, explicando si son de corto, mediano o largo plazo, así como las metas, estrategias, políticas y la forma de armonización del Plan de Desarrollo con el Plan de Ordenamiento Territorial. Estos elementos deben ser el resultado del diagnóstico realizado por la administración municipal. También el plan de inversiones con los programas y subprogramas, objetivos y metas, así como las proyecciones de los recursos financieros y la organización detallada de los presupuestos plurianuales. Todo lo anterior debe incluir la respectiva explicación que sustente la propuesta.

Las acciones del Concejo alrededor de las dinámicas participativas del Plan de Desarrollo Municipal, tienen como centro la voluntad política de sus integrantes, que en su fuero de discusión y legitimación de la acción local, inviten para su discusión a la ciudadanía, organizaciones sociales y miembros del Consejo Territorial de Planeación, o que hagan uso del texto de la Ley 136, Artículo 32: “Exigir los informes escritos o citar a los funcionarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio”.

La comunidad también tiene un espacio de participación en la discusión del proyecto en la corporación, que está dado en la Ley Estatutaria 134 de 1994, de “Mecanismos de Participación Ciudadana”, refiriéndose al Cabildo Abierto, que puede solicitarse por uno o varios concejales mediante proposición presentada y aprobada en sesión plenaria, o en su defecto podrá hacerlo la comunidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Mayor información:  
Escuela Superior de Administración Pública  
Profesor Mauricio Betancourt  
Teléfono en Bogotá: 220 27 90  
E mail: mauricio.betancourt@esap.edu.co

# LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS

**Miguel Ceballos**  
 Director del Programa Colombia  
 Universidad Georgetown.

Los tratados de libre comercio generan impactos positivos y negativos para los países que los suscriben. Dichos impactos pueden ser analizados y medidos al interior de cada país, a escala nacional, regional, subregional y local, dependiendo de la óptica que se asuma. La revista *Concejos en Contacto*, es una publicación orientada a los concejos municipales, por tanto el presente artículo busca mostrar qué tipo de efectos puede llegar a generar para los municipios colombianos, el acuerdo de libre comercio que el Gobierno Colombiano suscribirá con los Estados Unidos de América, cuya negociación se inició el 18 de mayo del presente año.

## CIFRAS

Durante el año 2002, Estados Unidos importó de Colombia aproximadamente US \$5,151 millones de dólares anuales, guarismo que para ese país representa solamente el 0.4% de sus importaciones totales anuales. A su vez, Estados Unidos exporta cerca de \$5,052 millones de dólares hacia Colombia, correspondientes al 0.7% de sus exportaciones totales anuales. Por otro lado, el 50% del total de las exportaciones colombianas corresponden al comercio con Estados Unidos, mientras que el 49% del total de importaciones que hace Colombia provienen del país del norte.

COMERCIO ESTADOS UNIDOS - 2002		(US\$ millions)	
<b>ESTADOS UNIDOS</b>			
	HACIA EL MUNDO	HACIA COLOMBIA	% comercio con Colombia en comercio total de USA
IMPORTACIONES	1,161,366	5,151	0.4%
EXPORTACIONES	693,103	5,052	0.7%
<b>COLOMBIA</b>			
	HACIA EL MUNDO	HACIA USA	% comercio con USA en el comercio total de Colombia
IMPORTACIONES	10,254	5,052	49%
EXPORTACIONES	10,285	5,151	50%

Fuente: U.S. Census Bureau and Mincomex

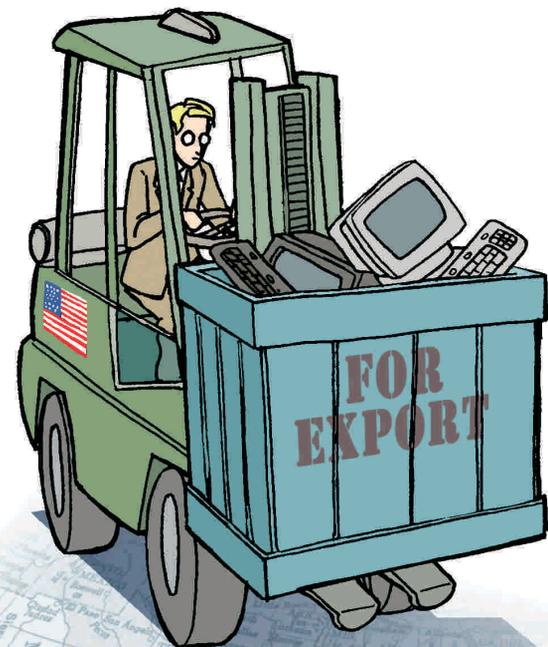
Lo anterior muestra que desde el punto de vista de los Estados Unidos, un tratado de libre comercio con un país como Colombia no implica un mayor cambio en su comercio exterior, mientras que para Colombia puede implicar una mejoría en su balanza comercial, pues los acuerdos de libre comercio reducen los precios de los bienes importados y mejoran la rentabilidad de los productos exportables colombianos. El resultado es una mejora sustancial en los términos de intercambio para Colombia.

Apartarse del libre comercio en el contexto actual de globalización podría incrementar el precio de los bienes importados, reducir el precio de los bienes exportables y empeorar los términos de intercambio.

Frente a esta realidad de integración comercial y globalización a la cual resulta muy difícil escapar, los municipios colombianos deben estar preparados para recibir los impactos positivos y negativos. En este contexto, los concejos y las administraciones municipales tienen la gran responsabilidad de ilustrar a los ciudadanos y de preparar al municipio, para lo cual sugerimos las siguientes actividades:

## INFORMACIÓN:

Los concejales y alcaldes deben informarse e informar a los ciudadanos sobre los pormenores de la negociación, así como de las políticas del Gobierno



central en materia de fortalecimiento del sector agrícola, las empresas agroindustriales, las micro, pequeñas y medianas empresas, las cadenas productivas, los incentivos tributarios a la producción, las facilidades e incentivos para la exportación, etc. En este sentido recomendamos que los concejales consulten constantemente las siguientes páginas de internet:

Ministerio de Comercio Exterior:

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)

(información específica sobre el TLC con Estados Unidos)

Proexport: [www.proexport.gov.co](http://www.proexport.gov.co)

(información sobre apoyo a las exportaciones)

Bancoldex: [www.bancoldex.com.co](http://www.bancoldex.com.co)

(Banco de Comercio exterior de Colombia)

Fiducoldex: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

(Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior)

Ministerio de Agricultura:

[www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co)

(ver sección El Agro Colombiano frente al TLC)

## REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y REGIONALES:

En este sentido resulta fundamental el papel que deben jugar los concejales. A través de los cabildos abiertos y las audiencias públicas pueden convocar a la comunidad y a los empresarios y comerciantes locales para que expresen sus dudas, expectativas y propuestas acerca del papel que debe jugar el

municipio en el contexto del acuerdo bilateral de comercio. En este sentido resultan reveladoras las palabras del Ministro de Agricultura, Carlos Gustavo Cano, durante la instalación del XXXII Congreso Agrario Nacional en noviembre 27 de 2003:

“Hay que tener en cuenta el crucial papel que los voceros de las regiones de Colombia están llamados a desempeñar en la discusión del TLC, ya que una cosa son la cifras globales sobre el crecimiento y el comercio exterior, y otra la suerte de los pobladores de cada provincia rural, pues sus posibilidades de reestructuración difieren sustancialmente de una a otra, dada la aguda diversidad agroecológica del territorio. La expresión de las regiones, por tanto, también debe estar representada en el denominado cuarto de al lado durante las negociaciones”. Haciendo eco de las palabras del Ministro, es importante que los municipios colombianos tengan un lugar en el “cuarto de al lado”, nombre que tradicionalmente se da al grupo de empresarios y representantes de la sociedad civil que acompañan a los negociadores oficiales de los acuerdos de libre comercio. Las asociaciones de concejos municipales, así como la Federación Nacional de Concejos, FENACON, podrían desempeñar un rol fundamental recogiendo las propuestas

y opiniones generadas desde los municipios y presentándolas al Gobierno Nacional para que sean tenidas en cuenta.

## PREPARAR EL MUNICIPIO Y LA REGIÓN:

Existen una serie de productos cuyo acceso al mercado de los estados Unidos resultará clave en el contexto de un acuerdo bilateral. De acuerdo con el Ministerio de Agricultura dichos productos son: azúcar y bioetanol carburante (conocido como alcohol carburante, producido a partir de la caña de azúcar), carne de bovino, leche y derivados lácteos, frutas tropicales, sus pulpas y jugos, y demás preparados, recursos marinos, acuicultura y pesca, hortalizas frescas y preparadas, plantas medicinales y sus derivados y plantas vivas, aceite de palma y biodiesel derivado de este, entre otros. Resulta fundamental que los concejales promuevan audiencias y reuniones de trabajo convocando a las personas y empresas vinculadas con estos productos, con el propósito de aunar esfuerzos y de iniciar un análisis para preparar los diferentes sectores frente a los impactos del TLC.

## PROMOVER LA MENTALIDAD EMPRESARIAL:

Un proceso de integración comercial Gana – Gana, va de la mano de la decisión de cambio en la mentalidad empresarial, en lo público y en lo privado, y de un trabajo liderado por el empresariado. En efecto, los concejos municipales están llamados a desarrollar una labor pedagógica entre los líderes comunitarios y empresariales de su municipio, ayudándoles a crear conciencia empresarial y buscando apoyo de instituciones departamentales y nacionales para que capaciten dichos líderes en temas de creación, fortalecimiento y administración de micro, pequeñas y medianas empresas. Para esto resulta importante buscar el respaldo de la Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Industrias –ACOPI-, tanto en su oficina Nacional, ubicada en Bogotá Carrera 15 No.36-70, Telefax: (091-320 47 83/84/85), como en sus seccionales, que se pueden encontrar en [www.Acopi.org.co](http://www.Acopi.org.co)

